



República de Colombia
Ministerio de Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

RESOLUCIÓN No 017 del 20 ENE. 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la resolución 426 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 098 del 7 de marzo de 2011 expedida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue acreditada la **“INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO EDUCOOLEVER IAC - EDUCOOLEVER IAC”** con **NIT900193949-6**, acreditación por un periodo de cuatro años.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 15 de enero de 2015, el representante legal de la **“INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO EDUCOOLEVER IAC - EDUCOOLEVER IAC”** con **NIT900193949-6**, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO EDUCOOLEVER IAC - EDUCOOLEVER IAC”** con **NIT900193949-6**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 4 años para el ejercicio de la acreditación.
5. Que en mérito de lo expuesto:

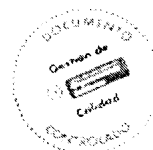
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la **“INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO EDUCOOLEVER IAC - EDUCOOLEVER IAC”** con **NIT900193949-6**, para impartir la educación de que trata la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **“INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO EDUCOOLEVER IAC - EDUCOOLEVER IAC”** con **NIT900193949-6**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

“INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO EDUCOOLEVER IAC - EDUCOOLEVER IAC” con **NIT900193949-6**, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No





República de Colombia
Ministerio de Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

RESOLUCIÓN No 017 del 20 ENE. 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria"

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La "INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO EDUCOOLEVER IAC - EDUCOOLEVER IAC" con NIT900193949-6, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgado podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la entidad "INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO EDUCOOLEVER IAC - EDUCOOLEVER IAC" con NIT900193949-6, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **20 ENE. 2015**


LUIS EDUARDO OTERO CORONADO

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

 Vo.Bo. Gloria Inés Lache Jimenez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

 Vo.Bo. José Oscar Ibáñez Daza
Director de Investigación y Planeación

